MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL munirosario@hotmail.com**
Villa del Rosario – Paraguay

CONTRATO N° 03/2017

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en la calle Carlos Antonio Lopez esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando, de la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS, y el Secretario General JUAN GONZALEZ FARRUGGIO, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACION DE SERVICIOS R & L, domiciliada en Mcal. Estigarribia y Humaitá , Villa del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por CARMELO RAMON BOGADO LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 635.200, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
Provisión de combustibles y lubricantes para uso de la Administración Municipal.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.649.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo emanado de la Intendencia Municipal vía Resolución.----------

Juan González Farruggio
Secretario General

Eliodoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal
Villa del Rosario

ESTACION DE SERVICIO R & L
Pto Rosario - Telf.: 044-213 259
SUCURSAL KUAREPOTI
Villa Del Rosario - Telf. 044-213 279
Telf. Part.: 044-213 383

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL munirosario@hotmail.com**
Villa del Rosario – Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CD No: 03/2017

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101505-001	Diésel/Gasoil	Petropar	Paraguaya	Litros	16,000	Boca de Expendio	4.400.-	70.400.000.-
2	15101503-003	Nafta 85 Óptanos	Petropar	Paraguaya	Litros	3,060	Boca de Expendio	4.750.-	14.535.000.-
3	15121501-005	Aceite de motor N° 40	Guardol 40	Americana	Litros	100	Botella de 1 litro.	32.000.-	3.200.000.-
								Total IVA Incluido	88.135.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. FORMA DE PAGO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 88.135.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones ciento treinta y cinco mil).----------
La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida al suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, posterior a la emisión por el Proveedor de una factura legal (la cual se emitirá en forma mensual por el valor total proveído en dicho mes) cinco días hábiles posteriores a la fecha de emisión de dicha factura.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Planta Urbana de Villa del Rosario.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Intendente Municipal.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

Juan González Farruggio
Secretario General

Eliodoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal
Villa del Rosario

ESTACION DE SERVICIO R & L
Pto Rosario - Telf.: 044-213 259
SUCURSAL KUAREPOTI
Villa Del Rosario - Telf. 044 213 279
Telf. Port.: 044-213 383

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX:** (044) 213 204 **E-MAIL munirosario@hotmail.com**
Villa del Rosario – Paraguay

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay al día diez y nueve del mes de junio de dos mil diez y siete.----------

Juan González Farruggio
Secretario General

Eliodoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal

Carmelo Ramón Bogado López
p/Estación de Servicios R & L

ESTACION DE SERVICIO R & L
Villa Rosario - Telf.: 044-213 259
SUCURSAL KUAREPOTI
Villa Del Rosario - Telf. 044-213 279
Telf. Cart.: 044-213 383